

**Archivo Municipal  
de**

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMSL/1.1.01//6.13

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1865

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 10 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

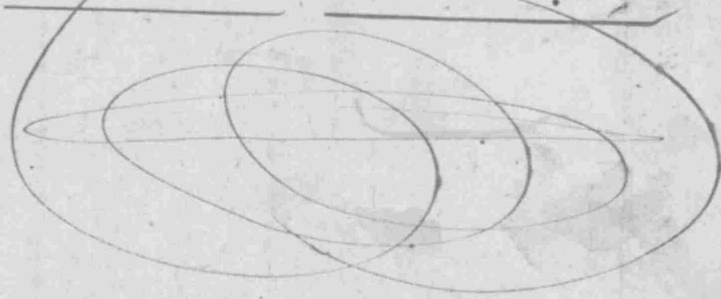
**POAMEX**

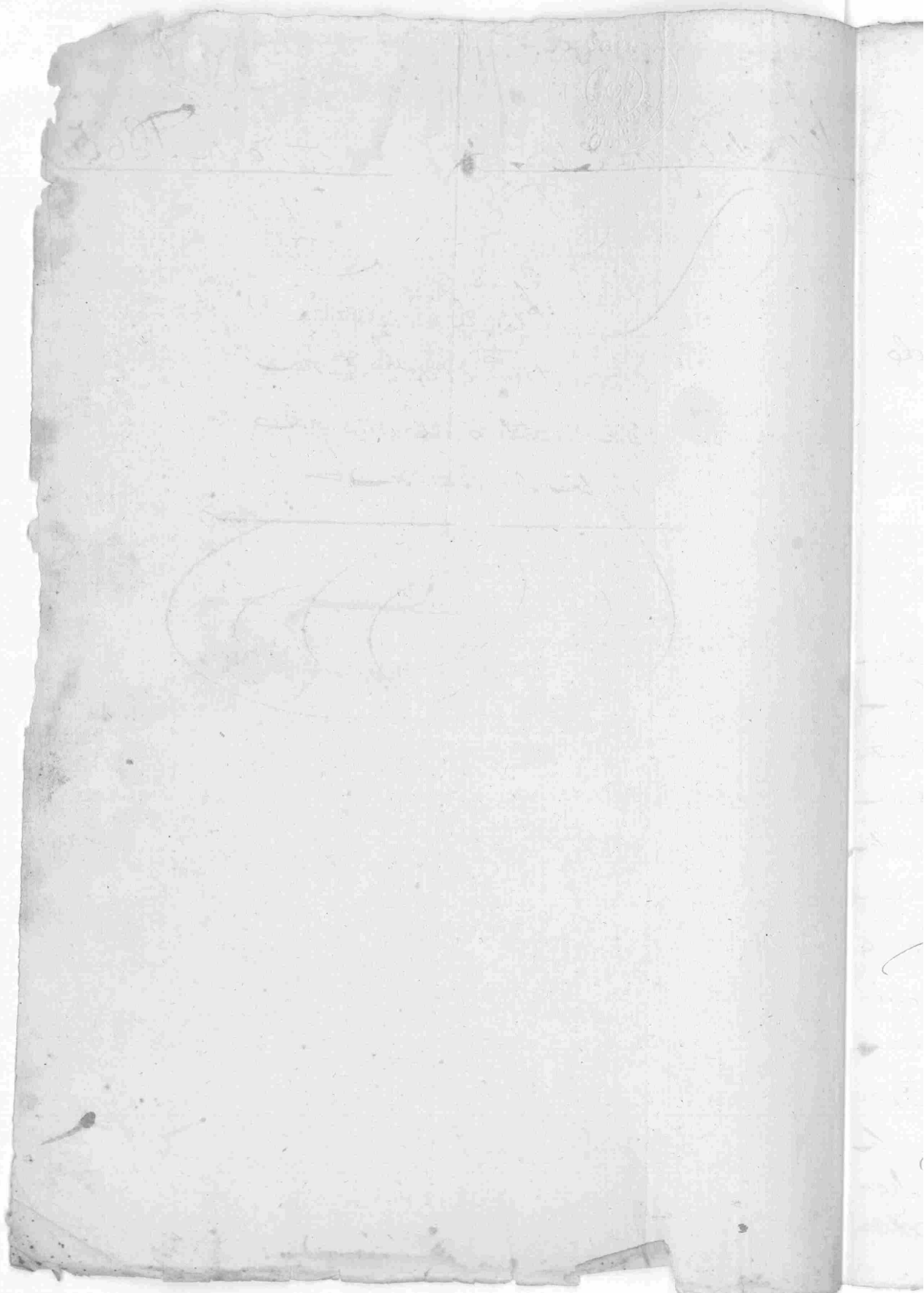
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Villa de Sigüenza & Ser

Año de 1865

Libros de Cuentas  
de Quintan<sup>ta</sup> Const. de esta  
Villa respectivo al año que  
ambos se expresan =







Señor D. D. E. Eners

Hallandose reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento  
const. de esta Villa hoy día primero de Enero de mil ochocientos  
setenta y cinco, en esta sala de sus Sesiones, con motivo de la po-  
sición que han tomado los nuevamente Electos de los respectivos  
Cargos, deseando consignar en la que corresponde a este día  
su resolución de continuar como hasta aquí celebrando Sesión  
ord.<sup>a</sup> en todos los Domingos, y sin perjuicio de acordar en las Veni-  
deras inmediatas sobre elección de Jueces y otros Cargos que  
puedan ocurrir, digeron: Que Señalan para celebrar sus Sesiones  
ord.<sup>a</sup> los expresados días Domingo como viene practicándose: después  
procedieron a numerar por su día los individuos que componen esta  
corporación, y precedido el sorteo de los Cuatro Regidores últimamen-  
te electos, resultó el Ayuntamiento formado en la forma siguiente

D. Juan Escobar y Peñafiel, Alcalde Principal

D. Juan Casquete y Alva Teniente primero

D. Juan Ant. elviteros Teniente segundo

Procurador por el día de la Corporación

D. Juan de Alva

D. Nicolás Medina y Medina

D. Juan Lugo y Lugo

D. Rafael Anaya

- D. Ant. Garcia Sabo
- D. Enrique Agudo Bellido
- D. Juan Pabollo Morato
- D. Marcelino Agudo Ramos
- D. Ant. M<sup>o</sup> Lergo y Chaves
- D. Man. Tin. Medina
- D. Man. Perez Chamorro

Dando sumos por concluida esta sesion, la firma de  
 Sr. Alcalde Presid. <sup>Te</sup> que certifico =

Sesion del dia 2 de Enero

Hallandose reunidos los mismos seños que componen  
 el Ayuntamiento Const. de esta Villa de Segura de Leon  
 en ella a ocho de Enero de mil ochocientos setenta  
 y cinco, en esta sala de sus sesiones para celebrar  
 la Ord. de este dia; consiguiente al acordado en la  
 anterior sobre eleccion de Sindico, procediendo al  
 ferencia de Sobrelts; y despues de haverlo hecho con el  
 abdo de terminiento de cepto de la eleccion por unanimi-  
 dad en el Regidor D. Fran. de Alva y Vidal, que  
 estando presente cepto en forma de un <sup>to</sup> para  
 los casos que puedan ocurrir y ser indispensable la  
 intervencion y presencia de expresado cargo; en segu-  
 ra determinacion sumos el Honra concerniente al



de la recaudacion de los fondos publicos y Suplica con la  
satisfaccion hallare cubiertas las ultimas <sup>partes</sup> de Contribucio-  
nes, unq. no tanto las Dependientes de esta Corporacion. Sobas  
lo que se exercibara <sup>en</sup> otras providencias; y siabiendose inver-  
tido en estas Operaciones las horas conuindas de la mañana  
de este dia, acordaron dar por terminada la presente  
sesion firmandola el Sr. Presd. D. J. Cortes

Sesion de dia 15, de Enero

En la Villa de Segura de Leon a quince de Enero D. mil ochocien-  
tos setenta y cinco, reunidos como lo acostumbra el Sr. J.  
componen el Ayuntamiento Const. de ella, asociados con sucesos  
igual de Mayores Contribuy<sup>tes</sup>; por el Sr. Alcalde Presd. de Seles  
dio cuenta de la comunicacion del Sr. Alca. Real de Hacienda  
publica de la Presd. fra. diez de actual por la que ha tenido a  
bien señalar el dia veinte y seis y hora de las doce de la mañana  
para que tenga efecto la Conferencia entre los Representantes  
de este Municipio y Cida de Adm<sup>on</sup>, sobre el Desauiso de Recabe-  
zamiento de la Contribucion de Consumos que se cobra en esta  
Villa; y despues de haver conferenciado en el particular lo  
que creyeron conveniente; teniendole como tiene esta Corpora-

con entera confianza en el Sr. D. Juan Ant. Montero  
Tercero Segundo de este Alcaldia y suel sobre diez  
mos Dlos mayores Contribuytes, desde luego los nombra  
ran y nombraron para que con el uso de facultades q.  
competen a este Ayuntamiento y que a los mismos se les  
confiera, pueda presentarse en dho. Ayuntamiento y en la  
conferencia acerca de lo muy alto que se halla el actual  
consumo. Comparado con los naturales Consumos  
de este Vecindario, aduciendo las razones y datos q.  
hallen instruidos para convenir de ello a la Admin.  
haciendo y practicando sobre dho. Objeto Cuanto el Ayun-  
tamiento pudiere hacer hasta convenirse en una cuota  
arreglada a las producciones naturales de este Termino  
y Consumos de que ya tiene conocimiento los vecinos  
pues para todo este Corporacion los apodere y faculte  
como queda dicho, y se oblig. a estar y pasar qual  
quier convenio o arreglo que se executen; y acordar  
que de esta Acta se facilite oportuna Certificacion  
para que pueda acreditarse su personalidad en el dho.  
Admin.; y lo firma el Sr. Presd. D. J. Cortijo =

Asentado a 22 de Enero  
En la Villa de Sigüenza de Leon a 22 de Enero



de Cuenca de mil ochocientos y cinco, venido a las  
 las Causas Capitulares y Sala de Novena para celebrar la  
 Novena. Este día, los señores Oidores y Promotor Fiscal  
 de esta Real Audiencia, dieron principio a la misma, segun lo tiene  
 el Costumbre por la Orden de los Reales Oficiales  
 recibidos en la última Novena, y en el correspondiente al día  
 día diez y seis de la misma Novena del Sr. Gobernador Civil  
 de la Prov. en la que se dispone por Superior Orden la  
 traslación del duplicado de los Reales y individuales de esta  
 Real Audiencia a la Real Audiencia de Santa a la Comi-  
 sion de Prov. por Conducto de los señores Jueces de primera  
 Instancia como Presidentes de la Junta de partes: En  
 su consecuencia los señores acordaron que los dichos Reales y que  
 existen en esta Real Audiencia se empujen y cobren oportunamente  
 el forma que no supiera de otros Reales y se remitan a dicho  
 señores del Merced a la posible brevedad, y dando por concluso  
 esta Novena. Ha firmado el Sr. Presidente D. Juan de Alvarado

Lima del día 29 de Enero.  
 Hallandose reunidos en estas Causas Capitulares y como lo tiene

no  
 7  
 bra  
 9  
 10  
 do  
 tuch  
 5  
 9  
 ion  
 que  
 sto  
 ins  
 in  
 de  
 licel  
 Jan  
 tedu  
 65



de Costumbre los Sres del Ayuntamiento. Conde de esta  
Villa de Segura de Lion, en ella a Vinte y nueve de  
Enero. Yo el Sr. Dn. Juan de Santa Cruz, para la Cele-  
bracion de la Dedicacion que corresponde a este dia, y don-  
dese principio a ella por la lectura de los Decretos  
del Sacro S. de Indias, de los que no hallaron disposicion  
alguna que tuviese relacion con esta Corporacion. Se  
dijeron dos Sres de la Comandancia del Sr. Dn. D. Juan de  
Castellanos, que debe principio en principio de Febrero  
inmediato, y al efecto se adoptaron las disposiciones que se  
hicieron de publicacion, en la forma de Costumbre =  
En virtud de lo que se dio Cuenta a sus Sres por el Sr. Dn. D. Juan de  
Santa Cruz, hecho por el Sr. Dn. D. Juan de Santa Cruz de los individuos  
que han de componer la Junta Municipal de esta Villa  
en la forma de Indias, asi como de los hechos por  
la Junta Municipal de esta Villa, y de lo que quedase pendiente para  
los Sres que quedan de Indias, y no teniendo Sr. Dn. D. Juan de  
Santa Cruz que tratar, dijo que se finalizasen las sesiones  
que se han de celebrar, y que se celebre =

Se dio a los dias 5 de Febrero.  
En la Villa de Segura de Lion a Cienos de Febrero de

lta  
 led  
 1. Cde  
 y don  
 lctioe  
 rion  
 Lsk  
 riuete  
 1. lctioe  
 Coube  
 2  
 be  
 rdiol  
 uepico  
 wa  
 para  
 lctioe  
 rion  
 lctioe  
 e)

1780  
 1800  
 1800



mil Siles Reales Sienta y Cinco, tomandome Cuenta con la tenencia  
 de Costumbre en esta Sala de Sesiones para la Celebracion de la  
 Juntada de este dia los referidos Sres. del Ayuntamiento con otros  
 nros. Elta misma Villa, y desde principio a ella segun practica  
 adoptada por esta Municipalidad. Con la lectura de los Poblet-  
 nes Oficiales recibidos en los ultimos dias, vision Sra Sra, a  
 el dia primero del mes de la Ciudad del Sr. Gobernador  
 Presidente de la Junta de Estadística de la Prov. de Guayaquil  
 y uno de sus Anterior que trata del mes a la fin de los  
 Estados que debieran formarse con arreglo al sueldo que acompa-  
 ña sobre el número de los animales domados que pueden ser  
 tra de este Territorio. Con la distincion y algunas circunstancias  
 que los mismos expresan, y en su cumplimiento acordaron nombrar  
 como nombraron una Comision de Sr. Sres que se encargue de  
 su redaccion pudiendose asociar a lo Organos Contribuyente de  
 otros particulares que le presenten los datos y noticias correspondien-  
 tes para la mayor exactitud posible de los Estados que formen  
 y al efecto nombraron por tales al Sr. Juan de la Cruz Segura el Sr.  
 Juan de la Cruz Montoya, y al Sr. Juan de la Cruz Medina quienes  
 como prescrites aceptaron el Cargo. Tambien acordaron en  
 los Pobletos de la Ciudad del Sr. Gobernador

Con Lista de los Pueblos que aun no habian pre-  
sentado las Cuentas de los fondos Municipales Cor-  
respondientes al año economico pasado en fin de Junio  
Ultimo, entre los Pueblos de Comp. de este de Segura y  
Com. de Segura. Cuento al Ayuntamiento de  
Mase, ya redactado y publicado, mandado se pasen  
se por el Sr. Presidente de Ultramar en el Caso de  
que la falta alguna Circunstancia que haya impedido  
de su remision, con lo que se dio por terminada la  
presente Sesion, que firma el Sr. Presidente de qual  
Certifico—

Sesion del dia 21 de Mayo.

En la Villa de Segura de Leon a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y cinco, estando reunido como lo acostumbra-  
bran los señores que componen el Ayuntamiento. Con-  
stitucional de esta en esta Sala de sus sesiones y para llevar  
acabo la Ordenanza de este dia, dando principio a ella se-  
gun viene haciendolo por la lectura de los Protestos de  
los recibidos en la ultima Sesion en virtud de la Circular que  
se inserta en el 26 dia sus sobre renovacion de la  
ta principal de los pueblos de la Prov. poniendo en ejecu-  
cion el nombramiento de los individuos que corresponden



Certifico — C

Señor del día 19 de Febrero.

Muchos Segun lo tienen de Costumbre los sus mos Ses que  
 Congregacion de Ayuntamiento. Consta de esta Villa de Segura &  
 de los dos a diez y nueve del Clero de qual distincion  
 los Secuiteros y Curas. En estas Casas Capitulares y Sala de  
 sesiones se celebran la Dedicacion que corresponde a  
 este dia, despues de haber sido Segun acostumbrado los  
 Voluntarios de aqui de la ultima sesion, y  
 to que en ella no se comunicaba resolucion alguna  
 Cuyo cumplimiento corresponde a los Municipios, se  
 dedican estos Ses Die motu proprio al estado de la Dedicacion  
 del presente Trienio de Contribuciones, y con satisfaccion  
 se penetraron Segun a su debido tiempo o sea por los  
 mismos dias del presente mes para disponer de los  
 integros correspondientes al Erario y fondo Municipal  
 que deban ingresar en la Dedicacion del partido, y  
 su Cuya Dedicacion se reservan para en la sesion  
 de aqui, habiendole transcurrido las horas Cuidadas y  
 Concluida seran dichos Dedicados este dia, que



firmado el Sr. Alcaide, Ego (signature) —

Acta del día 26 de Febrero.

En la Villa de Segura (donde se halla el Sr. D. Juan de Dios de  
Cabrera de mil ochocientos ochenta y cinco, estando reuni-  
dos los señores Jueces del Ayuntamiento. Concluido de esta misma Villa  
en su Sala de Sesiones por el Sr. Alcaide de la Real Audiencia de este  
Reyno, dando principio a ella segun la practica de costumbre  
con la lectura de los Decretos de V. M. que se leen en la ultima  
sesion de cada uno de los Mercados de este Reyno, de una Real Cedula  
del Sr. Donador Civil de las Indias del dia veinte y ocho de Mayo  
que su Real Magestad se sirvió recomendar a todas las Corporaciones de  
adquisicion del Real Patrimonio, Museo Universal cuyo  
importe sera abonado en Cuarta y sobre ello mandaron  
quedarse interesados. Y igualmente en el mismo Real Decreto  
se vio una Real Cedula, por la que se declara en  
equidad del pago de la Contribucion de Consumos a los Cueros

Se que  
quiere  
de distincion  
sala  
ponde a  
trau los  
ciones, y  
alguna  
de, se  
mandaron  
satisfac  
de los  
de la  
D. Juan de  
entido, y  
cion de  
Ego  
que

el individuo del Exército y armada en la forma que se  
prescribe sobre lo cual tambien se acordó que se  
sentes sus disposiciones p<sup>o</sup> los Autos que pudiesen oírse  
en la sala de Placeros - Seguidamente el Conde en el día  
de mañana se lea y se lea su falta algunas a la de  
sitar el importe del Funiculo de Contribuciones, conenta  
con sus señas el modo de verificarlo con la debida seguran  
dad por medio del Negador Juan Sney y Compañia.  
Asi como de Seguros Seguros de Navarros, y de don  
de concluida esta sesión, se firmó el presente y se  
cedió a que yo el Secretario Certifiqué -

Señal del día 5 de Mayo

En la Villa de Segura de la Frontera a cinco de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y cinco estando reunido el Ayunta  
miento Const. de la ciudad, en la sala de sus sesiones para  
llevar a efecto lo que corresponde a este día, leído, y segun  
práctica de esta Corporación los señores señores de  
últimos días y, indicándose en el último del día fue leído  
sus señas una Circular del Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia encargada a los señores señores que se presenten a la

que  
3 pre  
Oun  
el dia  
a la dep  
nenta  
Apun  
nord  
daron  
Se

cheus de fonda y otros Establecim<sup>tos</sup> Publicos, que estos Continuan  
abiertos transcurrido el termino de quince dias que en esta dis  
posicion se le hizo: Cuyo cumplimiento queda al Ciudad del  
Sr. Alcaide Presidente y gradualmente mandaron sus autos,  
que desde el presente se cumpla lo que debe recaudarse y uno de lo  
tenidos en que tiene satisfaciendo se el Canon de las Dela  
sas de parte que corresponden a los Regios, e Moris  
por Correspondientes Mandos a los Alcaldes de otros Territorios,  
para que manden a satisfacer al depositario de otros fondos  
seguros el pago de las obligaciones del Presupuesto Cuyo recibo  
queda al Ciudad del mismo Sr. Presidente, Con lo qual se dio por  
finalizada la presente sesion, que finio a las diez de que (Leyenda)

en el  
Apun  
para  
el segun  
de los  
de otro  
de la  
en dia

Sesion del dia 12 de Mayo

En la Villa de Segura de la Frontera a doce de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco hallados reunidos Segun la constitucion en esta Sala de sus Senores los Sres del Ayuntamiento Constitucionales de ella para celebrar la sesion que corresponde a este dia del mes de Mayo. Se dio cuenta de las solicitudes recibidas en los dias anteriores, y se acordaron en ellas disposiciones algunas que directamente afectan a esta Corporacion, y mediante a que a las sesion anterior tuvo efecto el Acta de reclutacion del Militam<sup>to</sup>



Quinto para la presente Junta la que se hizo  
por algunos de los interesados y otras reclamaciones de  
ellos que en su concepto debían hallarse comprendidos  
en ella, según aparece de la diligencia practicada en el lugar  
de este respectivo, don D. Pascual de S. J. en cuyo nombre se que-  
re lo juzgan necesario, recordando la práctica se usó y diligen-  
cia precisa y mantener la seguridad de cuanto se agita  
por otros interesados, a fin de que se sepa si debe o no los re-  
moverse comprendidos en el artículo 1.º de esta Ley, de esta Villa,  
con lo cual se dio por terminada esta Junta, firmada por  
el Sr. Alcalde de que Certifico.

Sesión del día 19 de Mayo.

En la Villa de Segovia el día 19 de Mayo y mes de  
Mayo de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro, reunidos según los  
también en otros Casos Capitulares y Sala de Justicia, los señores  
Dios que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
de Segovia a celebrar la Sesión de este día, dando principio a ella  
que tienen practicados por la lectura de los Decretos Oficiales  
Anuncios, en el respectivo al Miércoles quince del actual  
mes de Mayo Circular del Sr. Excmo. Obispo de la Nov. de  
esta Parte del mismo por la que se está en vista de que se

...ción  
...es  
...pueda  
...diseña  
...me us  
...y dilig  
...pudiera  
...los recu  
...de Villa  
...uando  
  
...de se  
...nun los  
...le mis  
...Con  
...a ella  
...Viales  
...el actua  
...P. as  
...tov. sup  
...que se

Excmo de S. M. nada haya ordenado sobre anticipación de los p  
tos para llevar a efecto las operaciones de la Junta, como por  
ante al presente año, por cuya razón se ha de lo siguiente  
Cumplidos en sus términos con lo prescrito en la Ley vigente  
y Reglamentos, se ha habido algunos puntos a las Corps  
raciones que previas las dilig. de Mistrato y rectificación que  
deben haberse practicado procediendo a la orden y declara  
ción de los autos. En la época que la misma Ley dispone, en la  
virtud acordaron que hallándose ya practicado en esta Villa  
dichas dilig. de Mistrato y rectificación, se proceda a practicar  
las sublecciones y sublecciones que la Ley tiene aligada. Si otra  
cosa no se determinare por la Superioridad, también quedará enterada  
al Sr. Alcalde Presidente de la Cumbre que en el Boletín de  
Comunicación de la Señoría que de S. M. mandando el Sr. D. J. que  
dichas autoridades se hallan publicadas sobre unido la formación  
de los autos de Mistrato y rectificación como concluya la elevación  
de aquellos. Con lo que se dio por finalizada la presente Sesión  
y que firma, D. Sr. Alcalde D. J. que certifica —

Señor del día 26 de Mayo.  
Remuner. los mismos Señores del Ayuntamiento. Com. D. Costa Villa

de Segura de Leon en ella a Vinte y Tres de Mayo de  
mil ochocientos Treinta y Cinco en la Sala de Sesos p.  
ceder la Orden (este dia) de los Comisarios de  
los Modulos Oficiales recibidos desde la ultima Sesion, vein  
en el Correspondiente al dia Vinte y de la Circular del Sr. Lo  
veador P. de S. a prevención de la reunion de notarios  
Correspondientes a Cada Villa segun los Articulos de la Ley  
de la Division Municipal segun lo exige a su vez la Junta  
de los Gobernadores, y por consiguiente en las opor. que se fijan  
en su virtud, como directamente le encargue su Comision  
a los Sr. Alcaldes, el Sr. Presidente quedo enterado p. el Sr. A.  
efecto con la debida puntualidad. Tambien acordaron q. des  
des que hallandose este pueblo en desahucio p. con la Reunio  
de algunos Modulos Correspondientes al Cuadrante que ha  
concluido en el presente mes se adopten por el mismo Sr.  
Alcaldes las determinaciones oportunas para que tenga efecto en  
ta de la Conclusion de causa de depositaria de las mismas y  
sobre lo Concluido de esta Sesion, la forma del Sr. A. de  
que yo el Sr. Contador =

Sesion del dia 2 de Abril.

En la Villa de Segura de Leon a dos de Abril de mil ochocientos

to de  
y p.  
accusado  
y rein  
y se lo  
natural  
y lo que  
tanta  
se fijan  
impugn  
halla a  
y de  
hacia  
me ha  
ismo de  
efecto an  
inval y  
y de

los Secretos Civiles; hallándose reunidos en la Sala de Justicia de los  
apreciados de los que componen el Ayuntamiento de Com. de ella para la  
varia de los de la Señora Doña María Doña Juana de este día, fueron recibidos  
según lo que practicando los Coletores y Alcaides de recibidos  
y en el Comandante al Cante, desde el punto anterior, viene  
su modo de proceder del Sr. Gobernador de la Prov. a por lo que  
a consecuencia de lo que se ha visto se ha prohibido a los Ayuntamientos  
municipales que después del voto que debe verificarse en este día, quedaran  
en suspenso las demás operaciones de Ayuntamiento hasta que se disponga  
lo que se ha visto por el Gobierno de S. M. y como para el expresado efecto  
se halla todo dispuesto a este efecto, para que se pasaron a verifi-  
ficarlo, acordándose en la sala de la Prov. sin perjuicio de lo que se ha  
visto en el expediente respectivo a la Causa, lo firmo el  
Sr. Presidente de que Certifico —

Señor del día de Abril  
En la Villa de Segura de la Frontera a veinte y tres de Abril de mil ochocientos  
treinta y cuatro años  
Secretario Civil

Melón

*[The page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]*

